

Pereira, lunes 18 de enero de 2016

Señor:
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBÓA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PEREIRA

Con Copia: Directora Administrativa de Prestación del servicio
Educativo y Administración de plazas Docentes

Asunto: Solicitud de cambio de la persona que realizará mi evaluación de desempeño anual.

Respetuoso Saludo,

La administración anterior designó al Director de Núcleo Educativo No.3, señor Orlando Antonio Muñoz Londoño, como el evaluador de mi desempeño del año 2015 según oficio 46113 del 30 de noviembre de 2015, como respuesta al impedimento presentado por el rector del Instituto Técnico Superior en oficio No. 61279 del 23 de noviembre del año anterior.

Respetuosamente objeto al evaluador designado y solicito que otra persona realice mi valoración de desempeño ya que los últimos años, las omisiones y actuaciones del señor Orlando Antonio Muñoz Londoño han sumido al Técnico Superior en desorden institucional y maltrato al personal docente.

HECHOS

1. En febrero del año anterior solicitamos a la SEM garantías democráticas e investigación ante la intensión del rector de crear nuevas normas a última hora para impedir que tres docentes nos retirásemos de la contienda electoral al Consejo Directivo. Dicha tarea fue encomendada al señor Orlando Muñoz quien desvió la investigación hacia dos de los tres docentes retirados insinuando actuaciones de mala fe y finalizando en el mes de agosto con envío de denuncia a la Personería Municipal, acto aún no notificado.
2. Al final del segundo semestre de 2015 el señor Orlando Muñoz arremetió contra el docente Héctor Fabio Rodas Gutiérrez, otro de los retirados del hecho anterior, señalándolo de tener mala fe hacia sus estudiantes y de incompetencia profesional; ante tal agresión el docente solicitó a un juez tutelar su derecho a la honra y al debido proceso, trámite por el cual se supo que el Director de Núcleo, había suplantado a la Subsecretaria de Calidad al enviar al docente documento intimidatorio, que ella dijo desconocer tanto su contenido como la firma que en él aparece, y posteriormente el servidor citado, desató la orden directa de la misma como superior inmediata, quien le indicó dejar la situación de convivencia, que dio origen a la controversia, en manos del Comité Escolar de Convivencia, en su lugar el Director de Núcleo envió dicho proceso a la Personería Municipal y a la Procuraduría Provincial.
3. El año anterior el señor Orlando Muñoz Londoño realizó mi evaluación de desempeño, antes de valorar las evidencias el servidor me propuso ajustar los valores de un 93,6% a un 85% debido, según él, a que siempre hay que mejorar; propuesta que acepté, pues venía del desgaste emocional de un proceso legal complejo y no me interesaba polemizar, sin embargo luego me di cuenta que para ingresar al programa Todos a Aprender, se requiere un puntaje superior a 90% y con la reforma del sistema de ascensos, la valoración de desempeño anual entró a tener un peso específico en el proceso.
4. El día 30 de enero de 2012 el Director de Núcleo Educativo No.3 Orlando Antonio Muñoz Londoño en reunión con las autoridades educativas del municipio, directivos y docentes del Instituto Técnico Superior, dijo haber desconocido por 9 años, que a los maestros del Técnico Superior les eran asignados 2 periodos de clase adicionales semanalmente; en esa fecha se convino modificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) para cumplir la reglamentación vigente.
5. El Directo de Núcleo Educativo No.3 Orlando Antonio Muñoz Londoño aparece firmando el 3 de septiembre de 2012 junto al Supervisor Oscar Maya Salazar y el Rector José Daniel Ocampo Marulanda el informe "Plan Operativo de Inspección y Vigilancia 2012", documento con el que se

suplantando las funciones del Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior de Pereira, se falta a la verdad y se hacen exigencias contrarias a la normatividad vigente; actuación que torpedeó e impidió la reforma al PEI solicitada por 52 docentes en noviembre de 2011 y adelantada en 2012. Hechos descritos con detalle y pruebas suficientes en los hechos 23, 24, 25, 26 y 27 de la denuncia del 3 de octubre de 2014 ante Personería Municipal y que originó el impedimento que el rector manifiesta para no valorar mi desempeño.

6. El colegio diseñado de forma irreglamentaria y a espaldas de la Comunidad Educativa por los tres funcionarios antes nombrados, fracasó en el ajuste de planta hecho el 24 de abril de 2013, en el que el Ministerio de Educación Nacional le indica al rector que no puede contar con los 11 docentes adicionales solicitados, y por el contrario debe devolver 5 docentes de los 6 que llegaron como apoyo temporal para la resignificación del Proyecto Educativo Institucional.
7. A pesar de que el Rector había firmado el documento de ajuste de planta el día 24 de abril de 2013, en reunión con el Consejo Directivo del 29 de abril afirmó desconocer dicho ajuste y al parecer preordenó las siguientes conductas:
 - a. Habiendo sido notificado el docente Jairo Amézquita Arévalo el 25 de abril de 2013 de su retiro por cumplimiento de edad, el Rector solicita que permanezca en la Institución dictando materias que cualquiera de los nombrados en propiedad en el área de Tecnología e Informática podía impartir.
 - b. El día 8 de mayo de 2013 el Rector entrega a la Secretaría de Educación, para su traslado a otra institución, los cargos del representante de los docentes al Consejo Directivo, señor Jorge Iván Pulgarín Ramírez, ponente de la reforma al PEI y el cargo del docente de Humanidades señor Alfonso Marín, ponente de la misma reforma ante el Consejo Académico.
 - c. Ante semejante agresión interpongo acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo de Risaralda, donde logro demostrar que la distribución de carga fue ajustada irregularmente y entre otras actuaciones, se dejó a una docente nombrada provisionalmente en Matemáticas con asignación en Tecnología e Informática; lo que a todas luces era una vulneración de mis derechos de carrera. Ante la evidencia el Tribunal anula mi traslado y ordena mi regreso al Técnico Superior; sin embargo la moral del colectivo docente no se ha restituido y la desconfianza y temor perduran.
 - d. Aunque mi asignación y sede fueron restituidos, en el proceso se arrasó con el periódico escolar que editaba el profesor Alfonso Marín, con el servicio social de Alfabetización Digital y con la plataforma web de la institución, la cual llevaba un desarrollo de cuatro años, fue la base de mi Tesis de maestría en Comunicación Educativa y en 2011 fue premiada en Madrid por la Telefónica de España en la Categoría de Laboratorio de Herramientas entre más de 3500 trabajos del orbe.

A todo lo acontecido y a pesar de que las actuaciones del señor Orlando Muñoz iniciaron una etapa en la vida institucional que todos preferimos olvidar, jamás intervino para buscar soluciones y sus últimas apariciones están teñidas de parcialidad.

Por todo lo expuesto, solicito comedidamente cambio de la persona que realizará mi evaluación de desempeño anual.

Atentamente,


JORGE IVÁN PULGARÍN RAMÍREZ

C.C. 10'018'787 de Pereira

Docente del Área de Tecnología e Informática

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR

Dirección: Calle 30 No. 16-28 Barrio La Carmelita, Dosquebradas

Teléfonos: 300 6523677 - 3433320



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de enero de 2016	Número de radicado:	1740
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE IVAN PULGARIN RAMIREZ		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

